



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE
NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6
(Desde 1º Básico a 8º Básico)

I. INTRODUCCIÓN

1. El Colegio Parroquial San Miguel es un establecimiento de financiamiento compartido, imparte Enseñanza Pre Básica, Enseñanza Básica y Educación Media Científica - Humanista. Responsable de esta comunidad educativa es la Fundación Chaminade.
2. El presente Reglamento Interno regula, precisa y establece normas sobre el proceso de Evaluación y Promoción Escolar del Colegio Parroquial San Miguel en los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 y ha sido elaborado en conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Exento N° 511, del 08 de Mayo de 1997, en el Decreto Exento N° 158 del 21 de Junio de 1999 y en el Decreto N° 107 del 20 de Febrero de 2003.
3. Este Reglamento Interno fue elaborado por el Consejo de Profesores, la Dirección y Unidad Técnica Pedagógica. Ha sido puesto, en forma oportuna, en conocimiento de alumnos, padres y apoderados y se envía una copia de él a la Dirección Provincial de Educación Santiago Centro.
4. El rector del colegio es el responsable de la aprobación definitiva de las normas internas y de adoptar las medidas pertinentes para que se cumpla con lo dispuesto en los decretos exentos:

Planificación del proceso de evaluación.

Determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

Comunicar oportunamente este reglamento a profesores, padres, apoderados y alumnos.

Enviar copia al Departamento Provincial de Educación.

II.- DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN:

5. En un sentido moderno evaluar es un proceso permanente que lleva a emitir un juicio respecto de uno o más atributos de algo o alguien, fundamentado en información obtenida, procesada y analizada correctamente y contrastada con un referente claramente establecido, sustentado en un marco de referencia valórico y consistente con él, que está encaminado a mejorar los procesos educacionales y que produce efectos educativos en sus participantes, para lo cual se apoya en el diálogo y la comprensión.
6. Como proceso la evaluación tiene tres fases:

6.1. **Evaluación diagnóstica o inicial:** Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio y suele tener dos sentidos:

- **De ubicación:** proporciona antecedentes para que alumnos y alumnas comiencen un aprendizaje en un punto determinado.
- **De identificación de problemas:** Establece causas del no logro de algún objetivo.

La elaboración de estos instrumentos será responsabilidad de los departamentos de asignaturas y ellos se aplicarán en todos los niveles mencionados, de acuerdo a la realidad de cada uno. Esta evaluación se registra en el Libro de Clases, a través de **conceptos de apreciación: si existe o no existe Dominio (ND – D), de igual manera, si logra o no logra los Objetivos (NL –L)**

6.2. **Evaluación formativa o de proceso:** Se realiza durante el proceso de aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo, ella permite que los alumnos y alumnas tomen conciencia de sus logros y debilidades en este sentido.

Estas evaluaciones se registran en el Libro de Clases.

6.3. Evaluación sumativa o acumulativa: Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de una nota, la cual permite comprobar el dominio de objetivos terminales, ya sean trimestrales o anuales. Permite determinar la nota trimestral y la nota final de promoción.

Como educadores, debemos tener en cuenta al momento de evaluar:

- Como proceso la evaluación debe ser continua y no figurar sólo al término de él.
- La evaluación se relaciona con aspectos relacionados con el crecimiento de alumnos y alumnas y exige cooperación de parte de ellos.
- La evaluación se efectúa dentro de límites realistas y de acuerdo a planes establecidos.

III.- DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS:

7. Los instrumentos o técnicas más utilizados son:

- ♦ **Evaluación dinámica:** se evalúa a los alumnos con las mismas actividades utilizadas durante el aprendizaje.
- ♦ **Pruebas objetivas:** permiten a los alumnos relacionar, discriminar, comparar, inferir.
- ♦ **Pruebas de desarrollo o de respuesta abierta:** permiten a los estudiantes expresar sus opiniones, puntos de vista, interpretar, desarrollar análisis, establecer relaciones, sobre temas curriculares tratados.
- ♦ **Representaciones gráficas de los aprendizajes:** presentación de diagramas, modelos descriptivos, planos, maquetas, etc.
- ♦ **Presentaciones artísticas:** presentaciones teatrales, musicales, folclore, etc. Muestras plásticas, literarias, que evidencian aplicaciones de técnicas, expresión de sentimientos, creatividad.
- ♦ **Observación del Profesor/a:** observación directa del proceso de aprendizaje, verificando los avances y dificultades de los alumnos y alumnas, con registro de la información.
- ♦ **Uso de listas de cotejo y escalas de apreciación.**
- ♦ **Evaluación de guías de salidas a terreno**
- ♦ **Evaluación por carpeta:** Carpeta con diversos productos recopilados por alumnos y alumnas durante el aprendizaje de éstos. Incluye también actividades y ejercicios realizados durante el desarrollo de las distintas unidades.
- ♦ **Pruebas orales:** procedimientos estructurados que pueden ser interrogaciones, presentaciones orales, conferencias, debates, trabajos de grupo, etc.; los cuales serán evaluados con listas o tablas de cotejo.
- ♦ **Autoevaluación y co-evaluación de los alumnos/as:** Permite que éstos se hagan cargo responsablemente de sus logros y dificultades y promueve la autonomía con respecto al propio aprendizaje.

8. **Al aplicar diversos procedimientos evaluativos debe existir claridad respecto de su objetividad, evitando ambigüedades.** La validez de ellos debe estar referida en el sentido de medir con precisión y objetividad.

- ♦ Deben poseer confiabilidad y mostrar consistencia en los resultados.
- ♦ Deben ser prácticos: de fácil construcción y aplicación.
- ♦ Deben ser conocidos, con anticipación, por los alumnos y alumnas.

IV.- DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

9. Ella se refiere a la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de niños y niñas existentes en cualquier grupo curso.

Todo niño o niña puede necesitar, en el transcurso de su escolaridad, de un tratamiento especial en cualquier procedimiento de evaluación. Por lo que la evaluación diferenciada es pertinente y adecuada para todo grupo curso, pero se hace más necesaria para aquellos alumnos y alumnas que, en forma temporal o permanente presentan impedimentos que le dificultan su aprendizaje.

La evaluación diferenciada permite conocer los cambios que cada uno de los alumnos va experimentando a través del tiempo, por lo que ella debe considerar tanto las potencialidades como las limitaciones de éstos; además, de las diferencias individuales en lo intelectual, afectivo y sensorio-motriz. Ella debe realizarse previa observación.

Una vez que se realiza un diagnóstico que detecta las dificultades específicas que señalan que el niño o la niña presentan ciertos impedimentos para cursar en forma regular un sector, subsector o actividad de aprendizaje.

10. **Es importante que este diagnóstico lo realice un especialista pertinente:** ya sea un Médico, psicólogo y/o neurólogo. Nuestro colegio cuenta con una psicopedagoga y Psicóloga, de tal forma que se reserva la posibilidad de someter a revisión los diagnósticos de otros especialistas que no entreguen información suficiente en sus diagnósticos.
11. La evaluación diferenciada se debe aplicar en forma permanente y durante el tiempo que sea necesario a todos aquellos niños o niñas que presenten interferido su proceso de aprendizaje:
 - Niños o niñas con tratamiento específico.
 - Niños o niñas con diversas alteraciones: visuales, motoras, auditivas, lingüísticas, emocionales u otras.
12. **Los instrumentos para efectuar la evaluación diferenciada dependerán de la dificultad que presente el alumno o alumna:**
 - Puede ser oral, escrita, trabajos prácticos, ya sea grupales o individuales, etc.
 - Si es problema de tartamudez: pruebas escritas o trabajos prácticos.
 - Si es disgráfico: en forma oral.
 - Si es discalculia: raciocinio oral (reconocer sucesor, antecesor, etc.); leer instrucciones, etc.
13. **El grado de dificultad de las pruebas** deberá ser diferente al de la prueba del curso, es decir, con los mismos contenidos y objetivos pero constituidas por otro tipo de preguntas.
14. **Si la dificultad se presentara en Educación Física** en el aspecto práctico, se procederá a evaluar, en forma diferenciada al alumno o alumna, realizando un cambio en el aspecto metodológico: se evaluarán contenidos teóricos del subsector.

V.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES:

15. Los Objetivos Fundamentales Transversales de la Enseñanza Básica hacen referencia a aquellos conocimientos, habilidades, actitudes, valores y comportamientos que se espera que los estudiantes desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Estos objetivos están planteados en las siguientes áreas:
 - **Crecimiento y autoafirmación personal.**
 - **Formación ética.**
 - **La persona y su entorno.**
 - **Dimensión religiosa: católica – marianista.**
16. Lo anterior se articula con la Misión del Colegio Parroquial San Miguel, y ello está presente en el Proyecto educativo Institucional directamente relacionados con estos objetivos:
 - **La formación en la Fe**
 - **El espíritu de familia**
 - **Educación integral de calidad**
 - **Educación para el servicio, la justicia y la paz**
 - **Educación para la adaptación y el cambio**
17. Esta evaluación se comunicará con un Informe que pretende ayudar a los padres a visualizar las fortalezas y debilidades de sus hijos y tiene como objetivo primordial vincularlos más activamente al proceso formativo de sus hijos / as.

La evaluación se realiza mediante una escala conceptual y se entrega a los padres y apoderados en dos oportunidades durante el año mediante el informe mencionado.

VI.- DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS:

18. Los alumnos serán evaluados por períodos trimestrales según la calendarización entregada por el MINEDUC y el calendario escolar aprobado por el Departamento Provincial de Educación.
19. Al término de cada trimestre se efectuará un Consejo Técnico de Evaluación y un Consejo al Final del año Escolar.
20. En cada trimestre se hará entrega a los padres y apoderados de un Informe de Notas parciales y trimestrales.

21. **Con respecto a la eximición.** En lo que se refiere a la eximición de un alumno o alumna en algún sector o subsector, ésta la autoriza el Rector del Colegio, previa consulta al Equipo de Gestión, al profesor jefe y al profesor del sector o subsector del aprendizaje correspondiente. Los problemas de aprendizaje, salud u otros deben estar debidamente (Informe Pedagógico, sicóloga, Informes de especialistas: médicos, sicólogo y/o neurólogo). La eximición no podrá exceder por más de un año. Dicha situación deberá quedar resuelta al término del primer trimestre, o en otro período si fuese pertinente. El alumno o alumna, además de lo anterior deberá presentar antecedentes que acrediten su problema en años anteriores y que avalen dicha situación.
22. **De las calificaciones:** Los alumnos y alumnas serán calificados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje y para ello se utilizará una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal. Se aproximarán las centésimas. La nota mínima de aprobación será 4,0.
23. De **NB3 a NB6** en los subsectores de **Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Estudio y Comprensión de la Naturaleza, Estudio y Comprensión de la Sociedad e Inglés.** Se aplicará una prueba coeficiente dos (2) o de nivel a nivel trimestral, Dicha evaluación medirá el logro de objetivos relevantes del trimestre respectivo y será calendarizada al inicio de cada trimestre.
24. Padres y alumnos serán informados sobre el avance del logro de sus objetivos con calificaciones de tipo: parcial, trimestral y nota final.
25. Los objetivos son de conocimiento público al igual que los instrumentos aplicados y estos se entregarán al alumno.
26. La calificación del subsector de Religión no incidirá en la promoción.
27. Las calificaciones parciales, trimestrales y de síntesis podrán estar expresadas en notas de 1,0 a 7,0; pero la nota final irá en concepto y de acuerdo a la siguiente escala:
- de 1,0 a 3,9 = Insuficiente
 - de 4,0 a 4,9 = Regular
 - de 5,0 a 5,9 = Bueno
 - de 6,0 a 7,0 = Muy Bueno
28. El número de calificaciones en cada subsector será de acuerdo a la siguiente tabla:

Sector / subsector Nº de horas semanales	NB1 - NB2 Evaluaciones cuantitativas	NB3 - NB4 - NB5 - NB6 Evaluaciones cuantitativas
2 y 3 horas	3 como mínimo	3 como mínimo
4 horas	4 como mínimo	4 como mínimo
5 o más horas	5 como mínimo	5 como mínimo

29. Aquellos alumnos y alumnas que presenten alguna dificultad, en forma temporal o permanente, en el logro de sus objetivos en algún subsector o actividad de aprendizaje, y de acuerdo a la opinión del profesor del subsector, podrán ser evaluados en forma diferenciada. Esta evaluación diferenciada podrá también ser solicitada por los padres del alumno; dicha solicitud deberá estar avalada con el informe de un especialista. La Dirección del Colegio se reserva el derecho a reevaluar a estos alumnos, recurriendo para ello a la psicopedagoga y Sicóloga. Se adjunta el procedimiento interno.
30. **De la promoción:** Para ser promovidos los alumnos y alumnas deberán cumplir, a lo menos, con dos requisitos: asistencia y rendimiento.
- 30.1. **Asistencia:** Asistir a lo menos al 85% de las horas de clases efectivamente realizadas. En los niveles NB1 y NB2 los alumnos y alumnas que no alcancen dicho porcentaje, para ser promovidos deberán contar con la autorización del Profesor Jefe y el Rector. En los niveles NB3, NB4, NB5 y NB6 deberán, además, contar con la autorización del Consejo de Profesores.
- 30.2. **Rendimiento: La nota final será el promedio de los tres trimestres.**
- a) Serán promovidos todos aquellos alumnos y alumnas que hubiesen aprobado todos los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje. La nota mínima de aprobación será 4,0.

- b) Serán promovidos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica todos aquellos alumnos y alumnas que hubieren reprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, pero cuyo promedio general final sea igual o superior a 4,5, incluido el subsector reprobado.
- c) Serán promovidos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica todos aquellos alumnos y alumnas que hubiesen reprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, pero cuyo promedio general final sea igual o superior a 5,0, incluidos los dos subsectores reprobados.
- d) La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios en el que se indicarán los sectores y subsectores con las respectivas calificaciones obtenidas y la situación final del alumno o alumna.
- e) Si por alguna razón algún alumno o alumna no pudiese ser evaluado en el primer trimestre, la nota final será el promedio del 2° y 3° trimestre.
- f) Cuando la nota final en algún subsector sea 3,9, y esto afecte a la promoción del alumno o alumna ella será considerada como nota 4,0.

VII.- DE OTRAS SITUACIONES EVALUATIVAS:

- 31. Si un alumno se incorpora a nuestro colegio, con un sistema de evaluación semestral, se procederá a establecer una equivalencia de acuerdo al período en que llegue:
 - 31.1. Si llega con calificaciones parciales durante el curso del primer trimestre, se procederá a calificar dicho trimestre, incluyendo las notas parciales que registre más las obtenidas en el período de permanencia en el Colegio.
 - 31.2. Si el alumno ingresa con calificaciones parciales durante el curso del 2° trimestre, se procederá a calificar dicho trimestre, incluyendo las notas parciales que registre más las obtenidas en el período de permanencia en el Colegio, en este caso no se calificará el primer trimestre.
 - 31.3. Si el alumno ingresa en el curso del 2° trimestre, con calificaciones del Primer Semestre, éstas se considerarán como notas finales correspondientes al 2° trimestre, en este caso no se calificará el Primer trimestre.
- 32. Al inicio de cada trimestre se entregará a los profesores del Colegio, un calendario de actividades en el que se señalarán los períodos en que deben colocarse notas parciales en los Libros de Clases y las fechas de las reuniones de padres y apoderados para entrega de informes parciales y trimestrales de notas.
- 33. Se deberá aplicar a inicios del año escolar una evaluación diagnóstica en todas los subsectores del Plan de Estudios, a fin de verificar las conductas de entrada y detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los alumnos. También podrán aplicarse evaluaciones diagnósticas al inicio de cada unidad a tratar. Es recomendable aplicarla cuando una unidad difiere sustancialmente de otra.
- 34. Cada profesor/a deberá verificar las justificaciones de los alumnos que falten a una prueba y en un plazo prudente determinar alguna alternativa o estrategia de evaluación. Lo mismo cuando no se presenten a una prueba fijada con anticipación y no haya justificación de la ausencia; comunicando dicha situación al Departamento de Convivencia Escolar y/o Unidad Técnico Pedagógica. El apoderado deberá justificar la inasistencia de su pupilo o pupila a una prueba, durante el día o al día siguiente de la ausencia al Departamento de Convivencia Escolar, dejando constancia, por escrito, de la situación en la hoja de vida del alumno/a.
- 35. Los subsectores del área Técnico Artístico y Educación Física deberán evaluar fundamentalmente destrezas, habilidades y categorías correspondientes a las áreas afectivas y psicomotrices, para lo cual es imprescindible aplicar listas o tablas de cotejo.
- 36. Cada profesor, a través de la aplicación de instrumentos evaluativos de diagnóstico, podrá determinar la validez del uso de la Evaluación Diferenciada en aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas de aprendizaje.
- 37. En el caso de eximición en subsector de Educación Física ello se entiende como la no participación de las actividades prácticas relacionadas con ejercicios corporales, la que será reemplazada por evaluaciones de contenidos o materias teóricas del subsector de aprendizaje.

38. Aquellos alumnos que presenten dificultades en el aprendizaje, certificada por informes de especialistas (Sicólogo-Neurólogo-Psicopedagogo) serán evaluados en forma diferenciada cuando corresponda. No obstante, el Director del establecimiento educacional previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al Profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura, en caso de tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud debidamente fundamentados. En ningún caso, esta eximición podrá referirse a los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Matemáticas.
39. La eximición puede referirse al desarrollo de una actividad o bien a la calificación. En el primer caso el alumno será calificado, en relación a los objetivos de actividades para las cuales no ha sido eximido. En el caso de la eximición de calificación el alumno realizará las actividades que se consideren apropiadas y que contribuyan a superar los problemas de aprendizaje que motivaron la situación.
40. Para ser eximido, se requiere cumplir el procedimiento interno y documentar con:
- La solicitud escrita de los padres y apoderados.
 - Informe o certificado del especialista cuando corresponda.

La eximición será resuelta por el director del colegio a propuesta del jefe de la unidad técnico pedagógica.

41. La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta al término del año escolar, entregando el establecimiento a todos los estudiantes un Certificado Anual de Estudios.
42. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro del ámbito de su competencia.
43. Este Reglamento de Evaluación se aplicará en el Colegio Parroquial San Miguel durante el año 2011, después de realizada la evaluación y modificaciones respectivas, con respecto a su aplicación ocurrida en el año 2010.

San Miguel, Abril de 2011.

Rodrigo Urrutia Stagno
Rector